DNCP/DNC N° 9837/ 2019

Asunción, 13 de junio del 2019

Señor
Ricardo Antonio Cuquejo Cattebecke
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP
Presente:

Ref.: Adjudicación- ID N°: 346592
Descripción: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DE LA ANNP"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el representante legal cargado en el SICP difiere del establecido en el SIPE del proveedor adjudicado ***"NIPON AUTOMOTORES S.A".***
2. El N° de **ID** establecido en el acta de apertura y en el **CCO** no coinciden con el llamado.
3. Verificamos que no se visualiza el acuse de recibo de la notificación al oferente ***"TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON".***

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Jéssyca Díaz
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordindora de Control

Dr. Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Contro

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py